AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 32/2017 del 20 de abril de 2017

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A32R05F200417
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 058/2016 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CRÉDITO", CON LA FIRMA SERV.INTERNAC. DE CONSULT. PARA EL DESARROLLO S.R.L. (SIC DES. SRL)" (HOJA 1/2).-

VISTO: La Ley Nº 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley Nº 3.330 del 18 de octubre de 2007.-

El Decreto Nº 7.395/2006, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.640/2005.-

La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

La Resolución AFD Nº A99R02F071216 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CRÉDITO", de fecha 07 de diciembre de 2016.-

El Contrato N° 058/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016, suscripto entre la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) y la firma SERV.INTERNAC. DE CONSULT. PARA EL DESARROLLO S.R.L. (SIC DES. SRL), para la prestación del servicio de "Consultoría de Gestión de Riesgos de Crédito", con vigencia hasta el 20 de abril de 2017.-

El Memorando GAO/UOC N° 023/2017 de fecha 19 de abril de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Gerencia de Administración y Operaciones.-

CONSIDERANDO: Que por el referido Memorando GAO/UOC N° 023/2017, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración del Directorio la realización de una Adenda al Contrato N° 058/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016, suscripto con la firma SERV.INTERNAC. DE CONSULT. PARA EL DESARROLLO S.R.L. (SIC DES. SRL), a los efectos de ampliar la vigencia del mismo hasta el 31 de mayo de 2017.-

Los argumentos expuestos en el citado Memorando GAO/UOC N° 023/2017.-

Que lo solicitado se realiza conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece en lo pertinente: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 32/2017 del 20 de abril de 2017

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A32R05F200417
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 058/2016 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA DE GESTIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO", CON LA FIRMA SERV.INTERNAC. DE CONSULT. PARA EL DESARROLLO S.R.L. (SIC DES. SRL)" (HOJA 2/2).-

.../// ...

Que asimismo se debe mencionar que lo solicitado no se encuentra entre las prohibiciones contempladas en el referido artículo Art. 63: "*Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente*".-

Que las demás condiciones del contrato original permanecen sin variación.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 058/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016, suscrito entre la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) y la firma SERV.INTERNAC. DE CONSULT. PARA EL DESARROLLO S.R.L. (SIC DES. SRL), para la prestación del servicio de "Consultoría de Gestión de Riesgos de Crédito", ampliando la vigencia del referido contrato hasta el 31 de mayo de 2017, conforme a lo solicitado por Memorando GAO/UOC N° 023/2017 de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Gerencia de Administración y Operaciones.-

Art. 2º.- Mantener vigentes las demás condiciones del Contrato Original que no fueren modificadas por la presente Resolución.-

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL